



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 052-2020-P-SBCH

Chiclayo, 02 de Octubre de 2020

VISTO:

Acuerdo de Directorio de fecha 30 de septiembre del 2020.

CONSIDERANDO:

El Decreto Legislativo N° 1411 regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, estableciendo que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera”.

El referido Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, inciso c) del Decreto Legislativo N° 1411, que es facultad del Presidente del Directorio: Proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar funcionarios/as en los puesto calificados de confianza. Del mismo modo, el artículo 7° literal i) del mismo cuerpo legal, prescribe que es función del Directorio, Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como como designar o cesar a trabajadores en los puestos calificados de confianza.

Mediante acuerdo de Directorio de fecha 30 de septiembre del 2020, a proposición del Presidente del Directorio, se acordó designar al Lic. Adm. James Edward Barragán Marín, a partir del 05 de octubre del 2020, en el cargo de confianza de Gerente de Negocios de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, debiendo formalizar tal acuerdo mediante acto resolutivo.

En uso a las facultades conferidas por la Ley y la Resolución de Alcaldía N° 485-2020-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 05 de octubre del 2020, al **LIC. ADM JAMES EDWARD BARRAGAN MARIN**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE NEGOCIOS** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado en el decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728 y conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2019-P-SBCH, de fecha 14 de enero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las acciones que permitan el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Lic. Adm. James Edward Barragán Marín así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chastloque
FEDATARIO

02 OCT. 2020

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO
Juan José Salazar García
PRESIDENTE

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe